



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 10 NOV. 2021

Rad. No. 005-2019-01236-00

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: TOMÁS MUÑOZ PALACIOS

DEMANDADO: LUIS ALEXANDER MELO y otros.

Como apoderado judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se reconoce a la Sociedad G.HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S. conforme a la Escritura No. 966 del 5 de agosto de 2019 (fl. 201 vto.), representada legalmente por GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

Téngase en cuenta que oportunamente se formuló excepciones de mérito las cuales se les corrió el respectivo traslado a la parte actora (fl. 246).

Respecto a la OBJECCIÓN A LA CUANTÍA Y AL JURAMENTO ESTIMATORIO (fl. 165), la parte demandada únicamente adujo que no se aportaron las pruebas necesarias para su demostración; sin embargo, no se especificó razonadamente la INEXACTITUD que se le atribuye a la estimación. Conforme a lo anterior, el Juzgado no le dará trámite a dicha objeción.

En firme este auto, ingrese el proceso al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia ante la que se hizo la notificación en ESTADO No. 94
Fijado hoy 10 NOV. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria